



REF.: APRUÉBASE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 1185,

TREHUACO, 27 AGO 2013

VISTOS:

18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

Diciembre de 2012; que aprueba el Presupuesto de Salud año 2013.

Manuel Muñoz; Instalador Eléctrico.

a) Las facultades que me confiere la Ley N°

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995,

d) Decreto Alcaldicio N° 1.825 del 31 de

e) Presupuesto de fecha 01/08/2013 de Don

DECRETO:

Servicios a **DON VICTOR MANUEL MUÑOZ PARRA**, de fecha 09 de Agosto de 2013.

\$ 170.000.- (Ciento setenta mil pesos.-), Impuesto Incluido.

Decreto, al subtítulo 2206 "Mantenimiento y Reparación", con cargo al Presupuesto de Salud año 2013.

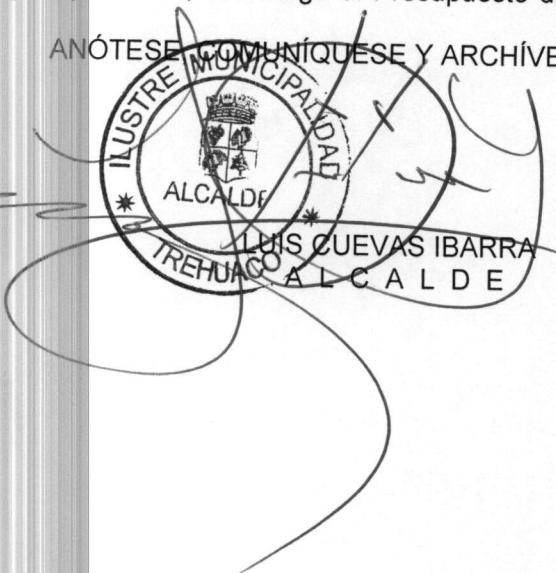
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LCI/LCR/LMM/VAE/eedq.-

Distribución:

- Interesado
- Archivo Carpeta Interesado
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 09 de Agosto de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA** R.U.N. N° 8 894.418-6, ALCALDE, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante **DON VICTOR MANUEL MUÑOZ PARRA** RUN. N° 14.375.316-6 Instalador Eléctrico, domiciliado en Carrera N° 49 Comuna de Ninhue, en adelante “El prestador de Servicios”, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: El Contratista se compromete a prestar sus servicios, para la Instalación Circuito Eléctrico Autoclave Odontológica, en Box Dental del CESFAM. de Trehuaco, con material incluido.

SEGUNDO: Los honorarios convenidos, ascienden a **\$ 170.000.-** (Ciento setenta mil pesos.-), Impuesto Incluido, acompañado de Informe de recepción favorable de Jefe (S) del DESAMU. de Trehuaco, respecto de los servicios contratados.

Los pagos se tramitaran durante los 10 primeros días siguientes a la presentación de los antecedentes señalados.

TERCERO: El plazo de ejecución convenido para la obra descrita es de **1 día** a contar del **10 de Agosto de 2013**.

CUARTO: El Contratante se libera de toda responsabilidad de accidente ocurrido al “Contratista”.

QUINTO: El Contratista se obliga a tomar las medidas adecuadas que correspondan, de manera de no provocar deterioro en la propiedad a área circundante.

SEXTO: El Contratista se libera a mantener el lugar, objeto del trabajo siempre aseado tanto al finalizar la jornada diaria como al término del trabajo.

SEPTIMO: Concluidos los trabajos el prestador de servicios lo comunicará al Depto. de Salud, para proceder a la recepción con la Certificación de la Directora del CESFAM. de Trehuaco, que indique que los trabajos fueron recepcionados en forma aceptable. De existir observaciones, el maestro se compromete a subsanarlas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

NOVENO: El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, se firma en 06 ejemplares, quedando uno en poder de el contratado.


VICTOR MUÑOZ PARRA
PRESTADOR DE SERVICIOS

